

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 328 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 101 de 2009*

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La ilustrísima señora doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos, seguidos en este Juzgado al número 328 de 2009, a instancias de don Juan Luis Allende del Campo, representado por el procurador don Javier del Campo Moreno y asistido por la letrada doña Elvira Abellán-García Sánchez, contra “Hespen y Suárez, Sociedad Limitada”, sobre juicio verbal de desahucio, ha dictado la siguiente resolución:

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador don Javier del Campo Moreno, en nombre y representación de don Juan Luis Allende del Campo, contra “Hespen y Suárez, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 18 de octubre de 2002 respecto del local sito en Madrid, en la calle Barceló, número 15, local número 2, con entrada por la calle Mejía Lequerica, que deberá desalojar la demandada en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas.

Condenándole, además, a que abone al actor la cantidad de 39.633,70 euros, más las rentas que se devenguen hasta la entrega de la posesión del local, así como los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad “Hespen y Suárez, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.947/09)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313 de 2009 se ha acordado citar a don Miller Torres Ortega. Méritos acordados en juicio de faltas número 313 de 2009, sobre artículo 634 del Código Penal, cito a don Miller Torres Ortega a fin de que comparezca en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, el día 11 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Miller Torres Ortega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.173/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 172 de 2009 se ha acordado citar a don El Boussikhani Louali, sobre estafa, a fin de que comparezca en calidad de denunciado en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, el día 5 de octubre de 2009, a las once y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que

en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don El Boussikhani Louali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 18 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.177/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 53 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 147 de 2009*

En Móstoles, a 13 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 53 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, doña Paloma Rodelgo García, y, como denunciado, don Antonio Sáenz Martínez.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Sáenz Martínez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Sáenz Martínez, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.175/09)

#### JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 167 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Valladolid, a 25 de mayo de 2009.—Don José María Crespo de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas seguida por una falta contra el patrimonio, contra doña Simona Paun, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

*Fallo*

El magistrado-juez, por la autoridad que le confiere la Constitución española, ha decidido absolver a doña Simona Paun de la falta de la que venía siendo acusada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Paun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.180/09)

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Míriam Rodríguez Quintero, contra “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 987 de 2009, se ha acordado citar a “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de im-

ponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.241/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 7 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Francisco Valero Branchadell, contra don Óscar Sánchez Gracia y “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 156 de 2009, se ha acordado citar a don Óscar Sánchez Gracia y “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de septiembre de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Óscar Sánchez Gracia y “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.734/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Gómez Varez, don Antonio Ventura Reñones, don Bernardo Oranto Rodríguez y don Rubén Oranto Rodríguez contra “El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número 689 de 2009, se ha acordado citar a don Ángel Gómez Varez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel Gómez Varez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.799/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Eloy Encinas Escribano, contra don José Fernández Arias, don Gregorio Linares Arias, doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “Becara, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 857 de 2009, se ha acordado citar a don José Fernández Arias, don Gregorio Linares Arias, doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Limitada”, “Becara, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de julio de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.